

Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad

*Cynthia Alejandra Córdova Sánchez**

Resumen: La función de la reinserción social en México es delegada en su mayoría al sistema penitenciario. Este artículo discute el potencial que la prisión, al ser una institución de exclusión social, puede ejercer en la reducción de la reincidencia delictiva. Se presentan las barreras institucionales y sociales que limitan la influencia de la prisión sobre los procesos de desistencia delictiva y reinserción social. Basado en un estudio cualitativo empleando entrevistas profundas con internos y personal de dos prisiones en la Ciudad de México, se concluye que la función de la reinserción social rebasa el alcance institucional de la prisión. Asimismo, se sugieren alternativas para fortalecer el tratamiento penitenciario y se presenta la necesidad por vincular el tratamiento con la fase posterior a la liberación de los internos.

Palabras clave: reinserción social, tratamiento penitenciario, reincidencia delictiva, desistencia delictiva, sistema penitenciario.

Policy of social re-integration in Mexico, the prison and its potential for the social re-integration of offenders

Abstract: The role of social reintegration in Mexico is largely delegated to the prison system. This article discusses the potential that the prison as an institution of social exclusion can exert in reducing recidi-

* Doctora en Criminología por la Universidad Aberystwyth, Reino Unido. Beneficiaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) para la formación de recursos humanos de alto nivel 2011-2015.

vism and re-incarceration. The institutional and social barriers that limit the influence of prison on social reintegration and desistance from crime are presented. Based on a qualitative study using in-depth interviews with inmates and staff from two prisons in Mexico City, it is concluded that the role of social reintegration goes beyond the institutional scope of the prison. Alternatives to improve the penitentiary treatment and to link the treatment with the post-release phase are also presented in this study, seeking with this to strengthen the function of social re-integration of offenders.

Keywords: social re-integration, penitentiary treatment, recidivism, desistance from crime, prison system.

Introducción

La reinserción social en México se define como el proceso por el cual el sistema de justicia criminal busca la reducción de la incidencia criminal al remover al agresor de la sociedad. Este sistema de justicia busca también que durante el internamiento se capacite al interno para que no vuelva a delinquir en su retorno a la sociedad y con ello se prevenga la reincidencia delictiva (Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 18). El conocimiento de la política y práctica de la reinserción social en México es indispensable para entender diversos fenómenos como la reincidencia delictiva en el país o los problemas y vicios que aquejan a las prisiones mexicanas. Este conocimiento permitirá dar respuestas y alternativas a la crisis de seguridad que atraviesa el país. Cifras de la Auditoría Superior de la Federación (2014) revelan que cada año la reincidencia delictiva aumenta de manera importante en el país. En siete años, el aumento ha sido de 634%, pasando de 1,400 reincidentes en 2007 a 10,901 en 2014. Aunado a esto, estadísticas del *International Prison News Digest* (2015) estiman que a nivel general la reincidencia delictiva en México es de 44%. Esto se traduce en que de cada 100 personas que son recluidas, de 40 a 50 volverán a prisión en un lapso de dos años después de haberse enfrentado al reto de incorporarse a la sociedad de forma pro-social.

Con estas estadísticas, aunadas a investigaciones académicas sobre la prisión en México (Azaola y Bergman, 2007; Bergman, 2014), se ha sugerido que la reinserción social en México es ineficiente. Sin embargo, es indispensable analizar la política para identificar qué aspectos de sus bases teóricas y de su implementación son los que no han logrado satisfacer las necesidades de reinserción social tanto de ex internos como de la propia sociedad. Esto lleva a analizar su origen, recursos y evaluación de sus programas para así poder proponer alternativas para mejorar la oferta y su implementación en el país. El análisis, por tanto, debe trascender la discusión de si la política de reinserción social funciona o no, para concentrarse en el estudio de en qué circunstancias, qué elementos hacen que funcione y para quién (ver Andrews y Bonta, 2010).

México no ha sido el único país en el que las prácticas de rehabilitación y reinserción social han sido cuestionadas. Los indicios de los primeros “ataques” a estas prácticas (Cullen, 2012, p. 95) surgen en Estados Unidos en la década de 1970 cuando Martinson (1974) argumentó que los programas de rehabilitación penitenciaria no eran efectivos para reducir la reincidencia delictiva. Sin embargo, una importante diferencia entre el desarrollo y estado actual de la reinserción social entre México y otros países, principalmente anglosajones (ver Birckbeck, 2011), fue la respuesta que brindaron la academia y los cuerpos de investigación al respecto.

En países anglosajones como Canadá, Reino Unido y Estados Unidos se cuestionó el débil control metodológico en los resultados de Martinson (Cullen, 2005; Palmer, 1975; Cullen y Applegate, 1997). Esto derivó en una discusión sobre la rehabilitación penitenciaria desde las perspectivas metodológicas y conceptuales. Para ello, se invirtió un considerable cuerpo de investigación que ayudó a identificar condiciones y elementos que aumentan la efectividad de los programas para la reinserción social a los que se les denominó literatura del “*What Works*” o “*Que funciona*” (ver McGuire, 1995), misma que demostró con evidencia los escenarios y las situaciones en que la rehabilitación penitenciaria ayuda a reducir la reincidencia delictiva. Sin embargo,

la investigación no ha permanecido ahí y ha evolucionado a identificar otros factores más allá de las características de los programas y su efectividad. Por ejemplo, Liebling (2004) ha puesto en relieve en Reino Unido la importancia del contexto penitenciario y su legitimidad como factores que influyen en la eficacia de las prisiones. En países como Australia y Estados Unidos (Jhons, 2014b; Visher y Travis, 2011) se ha señalado la importancia del proceso de liberación y retorno a la comunidad como parte fundamental que complementa y consolida los esfuerzos de rehabilitación social hechos por la prisión. En contraste, en México la respuesta que se dio a la desilusión de la rehabilitación penal (ver Leal, 2009) derivó en el casi abandono de estas prácticas al interior de los reclusorios y el deterioro de su calidad en los casos donde se siguió implementando (Barrón, 2008). La investigación académica al respecto fue escasa y se retomaron como inspiración modelos pertenecientes a otras jurisdicciones, cuya realidad y contexto diferían del mexicano (Blaustein, 2015).

La historia de la reinserción social en México se remonta al año 1917 cuando se introduce en la Constitución que la prisión debe utilizarse para la “regeneración” de los delincuentes. Anterior a esto, la prisión era concebida principalmente como un medio de castigo. Durante los años en que el sistema penitenciario en México buscó la regeneración de sus delincuentes, fue el trabajo el medio principal para lograrlo. Ideas provenientes de Europa fueron de influencia para reformar la Constitución Mexicana en 1999 y así trascender de regeneración a readaptación social (Cunjama, Cisneros y Ordaz, 2012). Estos ideales europeos concebían a las prisiones desde una perspectiva médica (Haney, 2006) donde se promovía la “reparación” de los delincuentes a partir de principios éticos, morales, trabajo, educación, enseñanza de valores y terapias psicológicas. Los ideales de readaptación en México establecieron que el trabajo por sí solo no lograría consolidar un cambio en el comportamiento de los internos, por lo que se incluyeron otras variables como la educación, el trabajo y la capacitación como herramientas para lograr ese cambio y llevar a los internos de delincuentes a no delincuentes. En este punto específico, la

educación buscó concentrarse no sólo en las necesidades académicas de los internos, sino también en aspectos de carácter cívico, higiénico y moral (Bourdeau, 2011).

Sin embargo, Barrón (2008) describe que pese a la retórica gubernamental de apoyo y tratamiento a los internos en México, el país experimentó la influencia de las políticas punitivas crecientes en Estados Unidos como la generalizada postura de “Nada funciona” o el populismo penal (Logan y Gaes, 1994). Este tipo de fenómenos, en donde la postura oficial hacia los delincuentes es pro rehabilitación y humanismo, mientras que en la práctica de las prisiones se observan conductas punitivas, genera lo que Liebling (2011) describe como el comienzo de la deslegitimización de la figura de la prisión. Por una parte, los internos encuentran que no obstante que la prisión debería apegarse a su función rehabilitadora, en la práctica esto no se da porque viven en condiciones poco dignas, violentas y con poco respeto a sus derechos humanos. Esto lleva a una percepción del sistema de justicia contradictoria y en consecuencia a que se genere resentimiento, obstaculizando así su adecuada readaptación y reinserción social. Por otra parte, el personal también observa contradicciones en la ideología o ethos institucional al percatarse de que pese a la postura oficial, en la práctica la prisión asemeja más las ideologías punitivas que rehabilitadoras (Garland, 1990). De esta manera, de acuerdo con Barrón (2008), las iniciativas de readaptación social en México fueron percibidas como poco efectivas y se llegó a la conclusión de que la readaptación social no servía, era ingenua e imposible de alcanzar (Cunjama, Cisneros y Ordaz, 2012).

Si bien es cierto que la readaptación social en México fue fuertemente cuestionada, llevando a académicos y políticos a concluir en la ineficacia de la readaptación social y sus “fallidas aspiraciones de cambiar el comportamiento” de los delincuentes (Gamboa, 2008), también lo es que poca referencia se hizo a que la falta de eficiencia de la misma fuera resultado del contexto en el que se implementó o el contenido y diseño de sus programas. En otras palabras, mientras que el fracaso de la readaptación social en México se atribuyó *per se* a los ideales

de la readaptación y rehabilitación social, poco se incorporó a sus argumentos en contra la falta de una oferta de readaptación social que respondiera a las necesidades de los prisioneros y la sociedad. Como respuesta gubernamental se dio un mero cambio de nomenclatura en el artículo 18 constitucional que poco informó sobre las implicaciones prácticas que este cambio traería en la dinámica al interior de las prisiones y en el contenido o evaluación de las iniciativas de reinserción social (Zepeda Lecuona, 2013). Con ello, García Ramírez (2008) describe que sólo se sustituyó el término *readaptación social* por el de *reinserción social* y en 2011 se añadió que el proceso se realizara bajo el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, a nivel de implementación de políticas públicas, este cambio en nomenclatura resulta poco informativo y poco útil para los directivos y personal de los centros penitenciarios en el país. Esto ya que aunado al cambio nominal del artículo 18 constitucional con la adición de los ejes de salud y deportes en 2008 y el respeto a los derechos humanos en 2011, la política de reinserción social dio continuidad a una política no basada en la evidencia científica ni en la literatura criminológica y sociológica ya que hubo nula investigación social documentada basada en las necesidades de los presos, la sociedad mexicana o el personal penitenciario a quien se le delegó esta función (Córdova Sánchez, sin año).

Mientras que se importó la idea de concentrar el tratamiento de los delincuentes en los aspectos sociales en vez de una concentración exclusiva en la psique de los internos o su capital humano (Caffarena, 2006); al hacerlo se dejó por fuera un análisis exhaustivo de las condiciones de la prisión en México para delegarle dicha función. Aunado a esto, la política falló al especificar cómo la prisión podría dar seguimiento a los ex internos luego de ser liberados, lo cual establece una contradicción en sí mismo ya que la influencia de la prisión en la reinserción social de los delincuentes termina al momento de la liberación (Cunjama, Cisneros y Ordaz, 2012). “Se sustituye el concepto de readaptación social, expresión que definía el sentido ético del quehacer del Estado en todo el horizonte del sistema penal, sustituyéndola por una voz que carece de resonancias éticas y se remite a un acto

mecánico: la re-colocación del sujeto en la sociedad libre, reinserto en esta” (García Ramírez, 2008, p. 194). Así, delegar la responsabilidad de la reinserción social solamente a la prisión, en vez de compartir dicha función con las respectivas jurisdicciones de los estados y la federación, limita las posibilidades de promover una reinserción social fuera de la prisión, que es cuando la ayuda se vuelve más necesaria para los recién liberados (Jewkes, 2005).

En la presente investigación se busca obtener datos que permitan que la política pública en materia de reinserción social responda a las necesidades de la sociedad. Se pretende en primera instancia que el sistema de justicia mexicano logre su objetivo de reducir la reincidencia delictiva, al tiempo que permita que aquellos individuos que por sentencia reciban la cárcel puedan tener una oferta efectiva de reinserción social. Esta oferta sería en naturaleza aquella que les permita mejorar sus expectativas de integración e inclusión social a través de la oferta carcelaria y el apoyo post-carcelario. Por ello es necesario crear una oferta informada por la evidencia arrojada por las ciencias sociales.

El presente estudio pretende dar solución a estas inquietudes al buscar información de primera mano de internos que han tenido la experiencia del internamiento y que se han enfrentado a la oferta de reinserción social. Por otra parte, busca la perspectiva de los involucrados en el desarrollo e implementación de esta oferta para conocer cómo las actuales prácticas de reinserción en el país pueden mejorar y subsanar prácticas que llevaron a los fallos en las etapas de regeneración y readaptación social, y así buscar que se consolide con efectividad el actual reto de reinserción social.

Desarrollo y resultados

La presente investigación es un estudio cualitativo que buscó evaluar cómo se vive desde la prisión la política de reinserción social desde dos perspectivas. La primera, la de los internos, que son quienes reciben la oferta y quienes de acuerdo a la retórica gubernamen-

tal el paso por la prisión debe ayudarles a procurar que no vuelvan a delinquir y logren reinsertarse de manera pro-social en la sociedad. La segunda perspectiva es la de los profesionales responsables de implementar y coordinar la oferta de reinserción social.

Las cárceles seleccionadas para el presente estudio fueron los Centros de Ejecuciones y Sanciones Penales Norte y Oriente de la Ciudad de México (CESP Norte y CESP Oriente). Estos centros fueron elegidos por distintas razones: en primer lugar, estos centros contienen únicamente internos que han recibido sentencia condenatoria; aunado a esto, los mismos centros, por contener únicamente reos sentenciados, afirman que su misión es más enfocada al tratamiento de sus internos para facilitar el proceso de reinserción social. Esto es asistido no sólo por la oferta del tratamiento básico de reinserción social, sino también por ofrecer tratamiento auxiliar y de apoyo, mismo que de acuerdo a sus objetivos es determinado de manera individualizada, tomando en cuenta las características de personalidad y las necesidades y debilidades de cada uno de los internos. Dichos tratamientos tienen por propósito reforzar la autoestima, las capacidades y las habilidades de los internos, llevándose a cabo un seguimiento conductual y de tratamiento (*Gaceta Parlamentaria del Distrito Federal*, 2012). En este sentido, los CESP representarían para la siguiente investigación un prototipo de centro penitenciario en el contexto mexicano para la implementación de la política de reinserción social. Esto debido a que por sus características de espacio, instalaciones y personal, así como por su misión, se diferencian de otros centros penitenciarios en los que se ha encontrado que los esfuerzos en materia de reinserción social se ven limitados o entorpecidos por problemas como la sobrepoblación, la falta de personal o la mezcla de internos sentenciados y procesados (Azaola y Bergman, 2007).

La primera parte de este proyecto consistió en delimitar el tema de estudio en torno a la problemática de reinserción social y reincidencia delictiva en el país. Para ello se consultaron los documentos oficiales que abordan los roles de la prisión en sus funciones de regeneración, readaptación y ahora reinserción social; entre ellos se consultaron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmen-

te el artículo 18, la Ley que Establece las Normas Mínimas de Readaptación Social y la Ley Nacional de Ejecución Penal (Senado de la República, 2016). De igual manera, se consultaron las discusiones legislativas en las que se abordó el concepto y la finalidad de la readaptación social en México así como la necesidad por modificarla en reinserción social. De dicha revisión de la literatura se generaron las hipótesis:

- H1. El fracaso de la readaptación social en México se vio afectado por las condiciones inapropiadas de los centros penitenciarios en los que se impartía la oferta.
- H2. Parte del fracaso radicó en un pobre marco teórico que apoyara el concepto, el contenido, los principios y las bases de los programas de readaptación social en el país.

El estudio de estos centros permite analizar el entendimiento, la implementación, la respuesta, los retos, las dificultades y los aciertos en una cárcel mexicana que por su diseño y función facilita el trabajo de reinserción social (Subsecretaría del Sistema Penitenciario, sin año). Si bien las condiciones bajo las que operan los CESP pueden diferir considerablemente con otras prisiones del país, e incluso en la misma ciudad, el estudio en estos dos centros se plantea como un acercamiento a la comprensión de la política de reinserción social en un ambiente en el que se preestablece que las condiciones permitirán su mejor desarrollo pero visto desde la perspectiva de quienes reciben la oferta y de quienes la implementan.

De las dos hipótesis generadas se desplegaron las siguientes preguntas de investigación:

- H1: Pregunta 1. ¿Cuál es la pertinencia de las condiciones en que se implementa la oferta de reinserción social? Es decir, las instalaciones donde se ofertan los programas, las condiciones en que viven los internos y cómo esto influye positiva o negativamente en su participación de la reinserción social.

- H2: Pregunta 2. ¿Qué percepción tienen los internos referente a la oferta de reinserción social en materia de: relevancia para los objetivos de reinserción social (reducción de la reincidencia delictiva), disponibilidad, accesibilidad, utilidad, claridad?
- H3: Pregunta 3. ¿Qué percepción tiene el personal involucrado en la oferta de reinserción social en las áreas de: la preparación que reciben para ejercer su trabajo, el apoyo institucional con que cuentan para ello, y su perspectiva sobre la relevancia y utilidad de las iniciativas encaminadas a la reinserción social?
- K4: Pregunta 4. ¿De qué manera se relaciona la oferta de reinserción social como es prevista en el artículo 18 constitucional con las necesidades que los internos enfrentan al reinsertarse en la sociedad?

Una vez seleccionadas las preguntas centrales de la presente investigación, se determinó que un estudio cualitativo sería la mejor opción debido a que permitiría explorar la problemática desde las vivencias, percepciones y experiencias de quienes en su vida diaria reciben (internos) e implementan y trabajan (personal) la política de reinserción social (Bryman, 2008). Se realizaron dos formatos de entrevista semi-estructurada, una para internos y otra para personal. Éstos fueron elaborados considerando la literatura relevante para cada una de las incógnitas centrales de la investigación. El formato para internos se dividió en tres secciones. La primera se enfocó en las percepciones en relación con la oferta de reinserción social en lo referente a su contenido, pertinencia y relevancia para la reducción de la reincidencia delictiva. La segunda sección profundizó sobre las condiciones de las prisiones y su impacto en las iniciativas de reinserción social. La tercera sección se enfocó en los retos a los que se enfrentan los internos a su regreso a la sociedad. Esta sección se utilizó planteando preguntas hipotéticas en caso de que los entrevistados fueran primo-delincuentes; sin embargo, durante el trabajo de campo, las preguntas fueron respondidas basadas en sus propias experiencias de pasadas liberaciones. El formato de entrevista para personal se enfocó

en los retos y necesidades que presenta el personal penitenciario para comprometerse con los objetivos de reinserción social; así como en la importancia de las relaciones entre internos y personal para legitimizar la prisión y el proceso de reinserción social.

El trámite con las prisiones fue muy sencillo y transparente. El primer contacto fue con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal. El personal encargado de gestionar las investigaciones académicas requirió del protocolo de investigación, cronograma de actividades así como una muestra de los formatos de entrevista. Una vez entregada toda la información, la Subsecretaría autorizó la visita a los CESP. La selección de los entrevistados se realizó de acuerdo a los siguientes criterios. Para los internos, se buscó tener una muestra al azar de cada dormitorio. En ambos centros había cinco dormitorios, mismos que según las autoridades penitenciarias son clasificados de acuerdo al nivel de participación de los internos en el tratamiento así como a su conducta en general. En esta clasificación de dormitorios el número 1 es el que cuenta con las mejores condiciones, mismas que van en orden descendiente, siendo el número 5 aquel con mayor población y con los internos más apáticos o con problemas de conducta. Por cada dormitorio se entrevistaron cuatro internos, así se buscó obtener la perspectiva no sólo de los internos más motivados a participar en la oferta sino también de los más apáticos o incrédulos respecto de la misma y así evitar lo que Sandelowski (1986) denomina como “sesgo de élite”: En otras palabras, entrevistar únicamente a internos motivados o articulados frente a apáticos y con menores capacidades verbales.

Por las características de la prisión todos los internos cubrían los requisitos básicos que fueron: tener una sentencia condenatoria, estar expuestos a la oferta de reinserción social, ser mayores de edad y esperar liberación en los próximos 18 meses. Ser reincidentes no era requisito para ser entrevistado, sin embargo, de los 40 internos entrevistados sólo 2 no cumplieron esta característica por ser primodelincentes. Se realizó un total de 60 entrevistas entre los dos centros, en cada uno 20 entrevistas a internos y 10 al personal. Cada entrevista

tuvo una duración aproximada de una hora y no fue autorizado el uso de material de grabación. Al término de cada entrevista se utilizaron aproximadamente 60 minutos para asegurar que las notas hechas durante la misma reflejaran de forma fidedigna las palabras, las expresiones y el sentido que los entrevistados manifestaron durante la plática. Una vez que todas las entrevistas fueron transcritas, se utilizó la técnica de análisis temático para la codificación de los temas y el análisis cualitativo de los datos siguiendo el modelo propuesto por Braun y Clarke (2006) consistente en: 1) familiarización con los datos; 2) codificación; 3) búsqueda de temáticas representativas del contenido (temas); 4) revisión de las temáticas; y 5) elaboración del reporte de investigación.

Los primeros dos pasos de familiarización con los datos y su codificación se realizaron desde la transcripción de las entrevistas. Después de la codificación abierta inicial, se identificaron 176 códigos. En un segundo análisis los códigos se reagruparon y se obtuvo un total de 121 códigos, de los cuales 62 correspondieron a los internos y 59 al personal. Para la búsqueda de temas y su revisión se utilizó el *software* NVIVO 10. Del análisis cualitativo asistido por el *software* y la codificación manual se identificaron tres categorías generales para entender la influencia de los programas de reinserción social en los CESP en la reducción de la reincidencia delictiva y en la reincorporación a la sociedad de los internos.

Los resultados del análisis de las entrevistas con internos y personal de los CESP se agruparon en dos principales categorías: 1. la implementación de la política de reinserción social a como es recibida y entendida por internos y personal. En esta sección también se analizó la relación entre la oferta brindada por la prisión, el apoyo post-penitenciario y los retos de la sociedad en la que se reincorporan los internos. 2. La influencia de las condiciones en que dicha oferta se implementa y las implicaciones que esto tiene en su efectividad. A grandes rasgos, el personal consideró que las reformas al artículo 18 constitucional de 2008 y 2011 no se han visto reflejadas en sus trabajos pues los programas siguen siendo los mismos desde hace varias

decadas, por lo que fueron considerados obsoletos. Refirieron que los únicos cambios notables a raíz de las reformas fueron el aumento de trabajo pues ahora también deben coordinar actividades deportivas y culturales como parte de la reinserción social, situación que antes no era su responsabilidad (en el caso del área técnica). El personal manifestó en lo general que no reciben la capacitación suficiente para coordinar la oferta de reinserción social por lo que consideraron que pese a los esfuerzos de la prisión esta oferta de reinserción social no es efectiva en su totalidad.

En cuanto a la relación de la oferta de reinserción social y las expectativas al momento de retornar a la sociedad, ésta se identificó como el área con los mayores retos a superar debido a que el tiempo entre la liberación y la adaptación a las exigencias sociales que enfrentan los ex internos a su retorno a la sociedad es donde más vulnerables se consideran de reincidir. Esto debido a las demandas (psicológicas, sociales, económicas y familiares) que esperan a los ex internos seguidas a su liberación. Además, en el mayor de los casos los ex internos retornan a los ambientes criminógenos que en primera instancia contribuyeron a su previo comportamiento criminal. Esto aunado al nulo apoyo disponible para este periodo, y la falta de seguimiento por parte de profesionales genera que pese a deseos iniciales de ex internos por apartarse de actividades criminales, terminen en frustración, fracaso y por resultado en la reincidencia delictiva (Jhons, 2014b).

En cuanto a las condiciones de los centros evaluados y su relación con la reinserción social, resultó interesante que tanto internos como personal percibieron que las condiciones de los CESP, en comparación con otros centros penitenciarios de la Ciudad de México, ofrecen condiciones de vida más humanas, dignas y justas. Ambos consideraron que éste es un factor que influye positivamente en su proceso de reinserción social porque legitima el periodo de internamiento ante la percepción de los presos. Por otra parte, consideraron que en estos centros se cuenta con las condiciones para que puedan beneficiarse de los diferentes programas que se ofertan.

Implementación de la reinserción social y tratamiento penitenciario

En México el trabajo de reinserción social se concentra casi de manera exclusiva durante el periodo de internamiento y poco se hace en relación a la comunidad donde se reintegran los liberados (Senado de la República, 2016). La oferta de reinserción social en la prisión se basa en cinco ejes centrales que son: trabajo, capacitación para el trabajo, educación, salud y deporte. De esta forma, el concepto propuesto por legisladores en México al haber reformado el artículo 18 constitucional se reduce a una simplista implicación donde en primera instancia los presos no están insertados en la sociedad y donde al salir de la prisión vuelven a insertarse en la misma de manera automática (Cunjama *et al.*, 2012): “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir” (art. 18 constitucional).

En el caso mexicano, al haberse separado de la responsabilidad de la reinserción social a la federación y el Estado, y haberse dado exclusivamente a la prisión, no se apoya una reinserción social integral ni efectiva (Zepeda Lecuona, 2013). Los entrevistados en el presente estudio comentaron que la oferta recibida durante el periodo de internamiento se ve debilitada por la falta de apoyo post-liberatorio en el proceso mismo de reinserción social. En este caso, el apoyo post-liberatorio es precario en comparación con otras jurisdicciones, como por ejemplo Australia o Estados Unidos; en estas jurisdicciones se han impulsado iniciativas en diferentes áreas como: apoyo para la vivienda, enlace laboral, tratamiento psicológico y esquemas de monitoreo con el objetivo de consolidar los objetivos de reinserción social de los ex convictos (ver Mills y Codd, 2008; Visher y Travis, 2011). Si bien durante el periodo de internamiento parte de los programas de reinserción social se enfocan en preparar a los internos sobre los retos a nivel emocional a los que se van a enfrentar al retornar a la sociedad, la falta de apoyo emocional posterior a la liberación puede detonar

en conductas de riesgo como la recurrencia a adicciones o incluso la reincidencia delictiva (Liem y Kunst, 2013). Esto ya que para algunos individuos es más fácil volver a ambientes previamente conocidos, como pandillas o grupos delictivos, antes que incursionar en nuevos escenarios debido a la carga emocional que esto les conlleva.

En el presente estudio los entrevistados manifestaron que es justo en las primeras semanas después de su liberación donde radican los momentos más decisivos para ellos en relación a reinsertarse exitosamente en la sociedad o recaer en conductas delictivas o de riesgo ya que se encuentran con diferentes presiones, como encontrar un empleo, experimentar soledad o conseguir independencia financiera. Pese a las propuestas que consideraron lo inadecuado del término *readaptación social* por su alusión al tratamiento psicológico (Mapelli Cafferena, 2006; Ordaz y Cunjama, 2010), para los entrevistados en este estudio el tratamiento psicológico durante la prisión y el proceso de reinserción fue percibido como esencial. Esto ya que las emociones que se viven al tratar de mantenerse alejado de las adicciones, experimentar rechazo, estigma y otras dificultades aunadas a los procesos de encarcelamiento y después retorno a la sociedad llevan a los individuos a experimentar episodios de ansiedad, depresión o soledad, entre otros. La siguiente cita refleja este sentir:

El problema es que al salir es cuando más atención psicológica necesitamos pero no la tenemos. Por ejemplo, la vez anterior que fui liberado y pese a que me conseguí un trabajo, éste lo perdí casi de inmediato porque entré en depresión, me sentía muy solo y sin ningún apoyo. Fui al DIF (Desarrollo Integral para la Familia) a ver cómo me podían ayudar pero sólo me dieron una despensa; volví tiempo después y me dijeron que ya me habían ayudado, que ya no podían darme más. Yo quería más apoyo también psicológico pero no encontré, caí en depresión y eso me llevó a volver a un mal trabajo que al final me trajo aquí de vuelta (Interno 7, CESP Norte).

La falta de una clara política de reinserción social posterior a la liberación de los internos radica en las inconsistencias sobre las que la política y práctica de la reinserción social en México fueron impor-

tadas por diferentes jurisdicciones sin una comprensión más profundas de las necesidades del país. Birckbeck (2011) describe cómo los países anglosajones, como Reino Unido, Australia, Estados Unidos y Canadá, así como otros países europeos como Holanda, Noruega y Finlandia, a los que denomina como “jurisdicciones del Norte”, han dominado la investigación y literatura en materia de reinserción social, estableciéndose como importadores de políticas hacia los países denominados como “jurisdicciones del Sur” (países en su mayoría no anglosajones o fuera de Europa del Este y América del Norte). Sin embargo, Blaustein (2015) advierte que la transferencia o importación de políticas públicas de los denominados países no siempre se da bajo un adecuado entendimiento del contexto bajo el cual son implementadas. En consecuencia, mientras políticas públicas en materia de criminología son transferidas o sirven de inspiración a países en vías de desarrollo, las mismas políticas que están siendo imitadas son sujetas a escrutinio en los países donde fueron creadas, dando pie con ello a su evolución, modificación o incluso su abandono por carecer de evidencia científica para seguir siendo implementadas. Así, una importante diferencia entre los conceptos de reinserción social entre México y las jurisdicciones del Norte radica en la falta de seguimiento hacia los ex internos después de su liberación. Mientras que programas de reinserción social en diferentes países brindan apoyo para encontrar empleo, atender entrevistas, buscar un hogar o adaptarse a otro al considerar el proceso como abrumador e incluso frustrante (Jewkes, 2005), este tipo de medidas aún no han sido discutidas o implementadas en la práctica de la reinserción social en México.

Es así que una de las principales observaciones derivadas de este trabajo en relación a la problemática de la reinserción social en México recae en su conceptualización misma, pues ésta carece de implicaciones prácticas que satisfagan las necesidades de la sociedad e internos frente a los problemas de justicia penal durante su retorno a la sociedad. Mientras que el concepto de *reinserción social* debería enfocarse en la transición entre prepararse durante el internamiento y adaptarse a la sociedad a la que se retorna, para finalmente contribuir a ésta proso-

cialmente; en México el concepto de *reinserción social* aún es delegado en su totalidad exclusivamente a la institución de la prisión. Sin embargo, en el caso de México, y en este caso específico de la Ciudad de México, se encontró que las instituciones gubernamentales que proporcionan este apoyo lo hacen de manera mínima, comparado con el total de población presa y con el total de población liberada por año.

Pese a una exhaustiva búsqueda de instituciones oficiales que ayuden con proyectos específicos a los ex internos de la cárceles en México, sólo se obtuvo registro de pocas organizaciones que brindan este apoyo. Éstas pueden agruparse en organizaciones gubernamentales, religiosas y de asistencia pública. No obstante el valioso trabajo que estas organizaciones realizan en favor de la reinserción social de los ex internos, se pueden hacer las siguientes observaciones. En el caso de las instituciones gubernamentales se registró el Instituto de Reinserción Social. Los entrevistados en el presente estudio, tanto internos como personal, no sabían de la existencia de esta organización o si habían escuchado de ella tenían información confusa y poco clara al respecto, como lo reflejan los siguientes extractos:

Dicen que al salir sí hay un apoyo para nosotros pero yo creo que es mentira o que es sólo para algunos elegidos. En una ocasión anterior que salí me mandaron al Desarrollo Integral para la Familia (DIF) pero sólo me mandaron una despensa, yo quería apoyo psicológico o para encontrar empleo pero me dijeron que así no me podían ayudar (Interno 12, CESP Oriente).

Hemos visto que vienen personas a entregarles folletos a los internos para ayudarles cuando salgan, no sé bien cómo es la ayuda, eso a nosotros no nos lo comunican; pero creo que sí hay apoyo para ellos al salir si lo buscan, pero no estoy tan enterado (Personal, Norte 9).

Al respecto, estadísticas del Instituto de Reinserción Social del Distrito Federal muestran que en el año 2014 se ayudó a un total de 630 personas liberadas. Esto representa tan sólo 2.4% del total de internos liberados en ese año en la Ciudad de México, que de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema

Penitenciario Estatal (INEGI, 2014) fueron 25,585. En el caso de las organizaciones de asistencia pública, también se encontró que pese a la importante labor que realizan, su tipo de apoyo establece exclusiones para un universo más amplio ya que por su naturaleza se concentran en poblaciones más vulnerables, como menores infractores, primodelincuentes o mujeres. Finalmente, las organizaciones de carácter religioso concentran la naturaleza del apoyo en lo que denominan como soporte y ayuda espiritual. En estos casos el apoyo queda sujeto a que el beneficiario sea participe de las creencias religiosas de la organización de asistencia, razón por la cual no creyentes se sentirían desanimados de participar de sus actividades y apoyo. Si bien la investigación en el tema ha señalado la influencia positiva de las creencias religiosas y espirituales para impulsar el proceso de reinserción social en ex internos, particularmente de teologías judeo-cristianas o de discurso de redención (Maruna, Wilson y Curran, 2006), en este caso específico el apoyo otorgado se limita a ayuda de carácter religioso; otros aspectos, como apoyo para búsqueda de empleo, vivienda u otros trascendentales en el proceso de reinserción social, no son cubiertos en este tipo de asociaciones. Finalmente, una característica común al apoyo que se otorga tanto durante el internamiento como posterior a la liberación es la falta de seguimiento y la medición de sus efectos sobre la reincidencia delictiva.

La legislación ha fallado así en establecer de qué manera se va a promover la reinserción social de sus ex internos más allá del apoyo otorgado durante el periodo de internamiento. Como Johns (2014a) sugiere, el momento de reinserción social se enriquece no sólo por las experiencias vividas en prisión, sino por los retos que vienen al salir, como encontrar de nuevo un hogar donde uno se sienta aceptado, conseguir una nueva identidad en la que ya no se sea el ex interno o ex criminal, sino el empleado, padre, estudiante. En otras palabras, esta transición ocurre no sólo porque el ex interno ha sido liberado sino porque ha sido capaz de reconocerse con una nueva identidad como un miembro pro-social de la comunidad en la que se reintegra y el resto de su comunidad lo reconoce como tal. En la más reciente Ley de Ejecución Penal

(Senado de la República, 2016), se hace mención a la importancia de los servicios post-penitenciarios en donde un análisis del posicionamiento oficial sugiere con más claridad en relación a la reinserción social la importancia de esta etapa para consolidar los esfuerzos de la prisión. Sin embargo, de nuevo queda poco clara la estrategia que ha de seguirse para que en esta etapa se atiendan las necesidades más inmediatas en materia de reinserción y prevención de la reincidencia, como el enlace laboral adaptado a las necesidades del mercado, el enlace familiar y social, así como la ayuda y seguimiento psicológico, todo ello traducido en políticas públicas claras, medibles y evaluables (Delgadillo, 2009).

Los internos entrevistados señalaron que parte fundamental del éxito en la reinserción social consiste en obtener un empleo formal. Sin embargo, en su condición de ex convictos esto se dificulta por falta de apoyo específico para colocación laboral, lo adecuado de la capacitación penitenciaria para el trabajo, aunado a estar expuestos a una amplia oferta de actividades delictivas. Mientras que algunos de los entrevistados comentaron que en ocasiones ponen considerable esfuerzo en no volver a delinquir, también reconocieron que después de un tiempo de no lograr conseguir un ingreso y empleo formal, aunado a la presión económica, se sienten orillados a retornar a las actividades delictivas. El siguiente ejemplo ilustra esta situación:

Es muy difícil salir de la prisión. La vez pasada, cuando salí, tenía mucha presión económica por parte de la mamá de mi hija. Si yo no le traía dinero simplemente no me dejaba ver a mi hija. Aunque yo le expliqué mi situación de no tener dinero y que apenas iba saliendo de la cárcel, no le importaba; me dijo a mí no me importa de dónde saques el dinero, pero me lo traes. Aquí la realidad es que de lo único que podría encontrar trabajo sería de “viene viene”, de checador o de “jalador”, pero la verdad yo no quisiera eso más. El problema es que la calle es horrible, todo mundo está tratando de comerse al otro y el más grande siempre se va a comer al más chico. Por eso es que es muy fácil regresar a lo ilegal. Por ejemplo, si yo quiero salir y vender mis manualidades que aprendí y ganarme 50 pesos, puedo pasarme todo el día tratando de vender y quizá no logre vender una sola. Al mismo tiempo, si me pongo a vender bolsitas de marihuana, con

una sola bolsita me gano esos 50 pesos con mucho menos esfuerzo y más rápido porque de eso sí hay demanda (Interno 3, CESP Norte).

En este sentido, el contenido de la oferta de reinserción social ofrecida a los internos para satisfacer sus necesidades en materia de reinserción social obtuvo perspectivas mixtas. Mientras que los entrevistados consideraron que la implementación de los cursos es profesional en lo general, se percibió que los contenidos no cubren la totalidad de sus necesidades en materia de reinserción social. En este sentido el personal confirmó esta perspectiva al considerar que el contenido de los cursos es repetitivo, obsoleto y no en todos los casos se ajusta a las necesidades que realmente tienen los internos para poder rehacer exitosamente sus vidas después de la liberación. El personal comentó que este aspecto les resulta frustrante pues sienten la necesidad de modificar el contenido de los cursos a una realidad más cercana a los internos, en particular de los reincidentes, pero al mismo tiempo desconocen si lo están haciendo bien pues carecen de retroalimentación por parte de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario:

Yo considero que los programas que nos manda la Subsecretaría no son muy buenos para los internos y sus necesidades reales, principalmente de los reincidentes. Ellos ya los conocen hasta de memoria. Pienso que el contenido debería ser más adaptable a sus necesidades y experiencias, pero hacer eso es saltarse los lineamientos de la Subsecretaría. Yo sí lo he hecho y veo buena respuesta de los internos, pero he querido hacer bien las cosas. Me he puesto en contacto con la Subsecretaría pero hasta el día de hoy, y de eso ya van varios meses, no me han contestado (Personal, 1 Norte, área técnica).

Entre las razones por las que se consideró que el contenido de los programas no satisface las necesidades de los internos en materia de reinserción se mencionaron aspectos como los siguientes. Del área laboral y de capacitación para el trabajo comentaron la dificultad de aplicar los conocimientos adquiridos en la prisión una vez en libertad. Esto porque la mayoría de la capacitación consiste en actividades de

manualidades y artesanías, mismas que difícilmente aumentarán la empleabilidad de los internos. De la misma manera, comentaron que incluso participar en este tipo de capacitación es costoso debido a que ellos son quienes deben comprar los materiales para elaborar sus artículos a vender. En cuanto al contenido de cursos en áreas como educación y capacitación para el trabajo, los entrevistados sugirieron que en ocasiones el lenguaje utilizado no es adecuado para ellos. Por eso en ocasiones no logran alcanzar los objetivos de aprendizaje y se van quedando relegados. También consideraron que en ocasiones el contenido de los cursos no les prepara realmente para las necesidades que tendrán una vez en libertad. Por mencionar un ejemplo, refirieron que el curso para aprender electricidad consistió más en clases de matemáticas que en la posibilidad de hacer instalaciones o reparaciones de tipo eléctrico.

Otro aspecto de cómo se implementa la práctica y que constituyó una barrera para que los internos se beneficien de la oferta de reinserción social consistió en la superposición de distintos elementos del esquema de reinserción social. En otras palabras, internos beneficiados con alguna comisión laboral, como mantenimiento, por ejemplo, se dedican de tiempo completo a esta actividad pues refirieron que así les es solicitado. Sin embargo, esto limita su participación en otras áreas igual de importantes para la reinserción social, como los cursos educativos de las áreas de psicología, criminología y trabajo social; así como de las visitas familiares. Finalmente, las áreas de salud y deporte fueron consideradas altamente deficientes, principalmente por la falta de personal que supervise las actividades. Esta situación ha generado lesiones y otros problemas de salud que a su vez no reciben la atención necesaria debido a las condiciones precarias de los servicios de salud.

Condiciones de internamiento y su influencia en el proceso de reinserción social

Como se ha discutido en la sección anterior, parte importante del fallo de la readaptación social en México se debió a dos circunstancias

principales: su conceptualización y las condiciones donde la política se implementó. De esta manera, con la política de reinserción social es importante verificar que estos problemas no se continúen. En cuanto al concepto de *reinserción social*, éste debe ser claramente entendido como un proceso complejo que va desde la detención hasta el momento en que el ex interno se coloca de nuevo en la sociedad con una nueva identidad, y no sólo como un mero acto de la liberación y recolocación del ex interno. En cuanto a las condiciones en que la política/oferta de reinserción social se implementa y cómo esto afecta su efectividad, es el punto de interés en la presente sección.

Las condiciones de internamiento a las que la literatura se refiere como ambiente penitenciario, clima penitenciario o condiciones penitenciarias o de internamiento, se refieren principalmente a lo siguiente: 1) Las condiciones físicas de la prisión. Esto incluye el presupuesto que se asigna a todos los servicios de la prisión, por ejemplo, salud, alimentos, medicinas, camas, dormitorios y demás necesidades propias para poder brindar a los internos condiciones de vida humanas, dignas y seguras; en este rubro también se incluyen las condiciones en las que el personal desempeña su trabajo. 2) Las relaciones sociales que se dan al interior de ella. Esto se refiere al ambiente social en las prisiones, como las relaciones entre internos y entre personal e internos en relación a poder, seguridad, justicia, comunicación y la existencia de códigos internos propios de la prisión. 3) La interrelación entre la sociedad y sus prisiones. Pese a la creencia popular de que una prisión es una institución excluyente en cuanto a la sociedad en la que se encuentra inmersa, en la realidad, como lo marca Liebling (2004), las prisiones son el reflejo de una sociedad, ya que son las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, así como el clima político de cada sociedad, lo que determina sus condiciones y relaciones sociales.

Referente a las condiciones físicas de la prisión, hubo un consenso general por parte de los entrevistados del estudio en cuanto a que los CESP realizan esfuerzos por otorgar mejores condiciones de vida, en relación a los centros preventivos de donde todos los entrevistados provinieron. Un hallazgo de la presente investigación es que no obstante

el general mal estado de las prisiones mexicanas, previamente documentado, y su negativa influencia en la reinserción social de sus internos (Barrón, 2008; Azaola y Bergman, 2007), en el caso de los CESP el esfuerzo por superar dichas barreras se hace evidente para los internos y el personal. Sin embargo, el optimismo de estos hallazgos debe tomarse con precaución debido a que tan sólo en relación a la Ciudad de México, los CESP poseen una capacidad de aproximadamente 900 internos, comparados con un estimado de cerca de 40,000 internos en la capital del país (INEGI, 2014). Esto sugiere que pese al consenso general sobre las mejores condiciones que estos centros ofrecen y que facilitan la implementación y asistencia a los programas de reinserción social, la iniciativa queda corta frente al número total de internos en la capital, lo cual podría extrapolarse al resto del país. Por otra parte, pese a que en características físicas los CESP obtuvieron una percepción mucho más positiva entre internos y personal en relación a otros centros penitenciarios, también se mencionaron aspectos considerados como negativos o que entorpecen un ambiente penitenciario propio para la implementación de la reinserción social, sobre todo a nivel de las relaciones sociales. Los temas que emergieron de las percepciones de los entrevistados englobaron mejores condiciones físicas, menos sucias, menos insalubres y más dignificantes y humanas, en comparación a otras prisiones en la capital de México:

Aquí sí lo tratan mejor a uno, no digo que sea cómodo ni bueno estar aquí, ya que al final es una cárcel, pero uno se siente al menos como un humano y no sólo como un número o un animal, como nos tratan en el Norte, donde hasta para la comida más horrible que se pueda usted imaginar hay que hasta pelearse con los mismos compañeros. Aquí la comida a veces es igual de mala pero está más organizada su entrega, y eso es bueno (Interno 13, CESP Norte).

En relación a la numerosa oferta de cursos de reinserción social, se registró un importante consenso por parte de los internos como un aspecto positivo de estos centros. Esto permitió a internos entre-

vistados acercarse a ella aunque sea en primera instancia sólo por curiosidad, aburrimiento o conveniencia. Los internos consideraron que es positivo para la reinserción social que se motive la participación en la oferta a cambio de mejoras en sus dormitorios o su relocalización. De acuerdo con dicha asignación de dormitorios, los internos con mejor conducta y participación de la oferta son asignados a los dormitorios más pacíficos, limpios y con mayor espacio, y así en los últimos dormitorios es donde se encuentran los internos con menor participación de la oferta y con menor adaptación a las reglas de la prisión. Por otra parte, también consideraron que la implementación de los cursos es profesional en lo general, pero que los contenidos y la manera en que se implementan no cubren la totalidad de sus necesidades en materia de reinserción social, como se mencionó en la sección anterior.

En cuanto a los aspectos físicos de las prisiones estudiadas, sólo hubo uno que se consideró como negativo por la mayoría de los entrevistados, y éste fue la falta de una adecuada atención médica. Para los entrevistados los CESP poseen condiciones físicas que los hacen más humanos y dignos comparado con otras prisiones, pero con respecto a la atención médica son más deficientes. Esto en parte porque al ser las instalaciones más pequeñas y contener menor población, su servicio médico también es más limitado. Para los entrevistados esto genera que se cree resentimiento hacia la prisión y sus autoridades, sobre todo en caso de necesitar ayuda médica y alivio del dolor y no se sea atendido. Aunado a esto, algunos entrevistados comentaron que la falta de un adecuado centro de salud en estos centros ocasiona que otros internos finjan estar enfermos para ir a los reclusorios preventivos y así tratar de conseguir drogas. Aunque se reconoció el esfuerzo realizado por estos centros por mejorar sus condiciones de internamiento, lo cual inevitablemente contribuye de manera favorable a los objetivos de reinserción social, resulta señal directa de alarma que el rubro de salud haya sido evaluado de manera negativa. La salud es uno de los ejes fundamentales, de acuerdo al artículo 18 constitucional, para conseguir la reinserción social de los internos.

Si bien las características físicas de los centros evaluados fueron percibidas en su mayoría como positivas, con la única excepción de los servicios de salud, y reflejan el potencial para la exitosa implementación de programas y cursos de reinserción social en ellos, este potencial también debe analizarse desde la interrelación entre las características físicas y el resto de los aspectos del ambiente penitenciario, como sus relaciones sociales al interior de la prisión y al exterior con la sociedad. Liebling (2004) refiere que de nada importa que una prisión posea los programas más avanzados en materia de reinserción social respaldados por investigación científica, o incluso si cuenta con el personal más preparado para impartir la oferta, si no ofrece las condiciones mínimas de legitimidad, orden, seguridad y respeto a los derechos humanos de los internos. La presencia de avanzados programas en materia de rehabilitación y reinserción social puede resultar contraproducente cuando son implementados en prisiones que carecen de legitimidad y en donde sus internos sienten que son tratados de manera injusta (Crewe, 2011). Cuando los internos consideran que la prisión trata de enseñarles principios sobre justicia, legalidad, empatía y normas sociales aceptables, al tiempo que consideran que están siendo tratados de forma injusta, sin respeto por sus necesidades o derechos humanos, u observando prácticas corruptas, se genera en ellos sentimientos de resentimiento hacia el sistema o a la prisión al catalogar la enseñanza como contradictoria en cuanto a la justicia procedural (Sparks, 1996).

En lo referente a organización, procedimientos y legitimidad de los CESP, se tuvo diferentes percepciones entre internos y personal. Los internos consideraron que en general los CESP tienen buena organización en algunos aspectos, pero en otros son deficientes. En relación a los aciertos, comentaron el manejo de las visitas familiares como transparente y ágil; sin embargo, consideraron que el personal de custodios en ocasiones se comporta hostil con las visitas. Para la mayoría de los internos entrevistados la familia representó una influencia importante en el proceso de reinserción social, por lo que consideran que los CESP les ayudan a estar en contacto con familiares o retomar contacto

con ellos; sin embargo, generan resentimiento cuando sus familiares se quejan de maltrato por parte del personal de custodia. Hubo una percepción general por parte de los internos de que el personal más joven y de naturaleza voluntaria, como por ejemplo los prestadores de servicio social, practicantes o de nuevo ingreso, es más profesional, cuidadoso, respetuoso y entusiasta, en comparación con el personal con mayor antigüedad. Al respecto, personal entrevistado confirmó hasta cierto punto estos hallazgos al referir que con el tiempo pueden llegar a desanimarse en sus empleos e incluso dejar de creer en la reinserción social debido a que han visto regresar a reclusión internos que ellos confiaban que lograrían reinsertarse exitosamente en sociedad. El personal de custodia también reconoció que en ocasiones se comportan de manera poco profesional con los internos o sus visitas como una manera, incorrecta, de desahogar sentimientos de sentirse maltratados en sus puestos de trabajo. Por ejemplo, pasar muchas horas sin alimento, sueño o parados, o tener superiores que les hablan de una manera irrespetuosa:

La verdad es que a uno aquí el ambiente lo echa a perder. A veces venimos con ideales de hacer bien nuestro trabajo, de tratar con dignidad a los internos y sus familiares porque así es como nos enseñan en nuestra capacitación y así queremos hacerlo. Pero ya que uno empieza a trabajar y que los supervisores nos hacen de menos, nos maltratan, nos niegan horario para comer o descansar, sobre todo en turnos dobles, uno termina agarrándola con quien quede enfrente: internos o sus familiares por igual, y eso está mal. Yo sí reflexiono que no debe ser así pero al calor de la situación no es fácil manejar la situación (Personal de custodia 7 Oriente).

Un aspecto que obtuvo marcadas diferencias en su percepción pero que representa un punto muy importante para esta investigación fue el tema de la corrupción. Mientras que para el personal la corrupción es casi nula en estos centros, para los internos ésta se vive a un nivel menos agresivo que en otras prisiones pero sigue presente de maneras más sutiles y que contradicen los objetivos de reinserción social desde su perspectiva. Sin embargo, ambas perspectivas informan bastante

bien sobre los alcances y las limitaciones de la propia prisión y su personal para poder solucionar esta problemática. Un ejemplo de esto es el tema de la circulación de drogas al interior del penal. Mientras que los internos comentaron que el consumo de drogas es incompatible con los objetivos de la reinserción social, algunos de los entrevistados señalaron que fue la prisión misma cuando permanecieron en los centros preventivos la que influyó en el desarrollo de sus adicciones. Así cuando muchos de los internos al llegar a los CESP ya son adictos o necesitan de las drogas para poder sobrellevar su estancia ahí.

Por una parte, algunos internos comentaron que en los CESP no hay tanta coerción de otros internos para que consuman drogas y que reciben apoyo de la prisión para curar adicciones, por ejemplo a través de las terapias de “Océánica”. Por la otra, también reconocieron que la circulación de drogas es una tentación grande en su condición de reclusión. Mientras que los internos culpan al personal por permitir el ingreso de drogas, el personal tiene una opinión distinta al porqué de la circulación de drogas al interior del penal. Una explicación tiene que ver con las condiciones en las que trabajan y por las cuales les resulta casi imposible tener control absoluto sobre el tráfico de estupefacientes. La otra explicación tiene que ver con la propia naturaleza de la sociedad en la que la prisión se encuentra inmersa y que como lo relata Dejesa (2002) es una sociedad con elevados niveles de corrupción. En este sentido, el personal reconoció la presencia de prácticas que no deberían ocurrir en los CESP, pero que ocurren ya que la prisión, al padecer recortes de presupuesto, falta de capacitación del personal o escasos recursos, se ve impedida para actuar con eficacia. De esta manera, lo que para los internos es corrupción por parte del personal, para el personal la corrupción es el reflejo de sus carencias y de la influencia que recibe la prisión desde el exterior, lo que Goffman (1968) denominó como “corrupción situacional”, donde el personal se enfrenta a situaciones en las que debe elegir entre dos escenarios en los que es probable que ambos tengan consecuencias negativas. Mientras que, por una parte, ser estricto en su totalidad con los internos y las reglas generaría revueltas, violencia y mayor hostilidad, el “hacerse de la vista gorda” (“to

give a blind eye” [Goffman, 1968, p. 34]) implicaría sacrificar el acceder a actos de corrupción con tal de que las cosas sigan marchando relativamente bajo control. Así lo señaló uno de los elementos del personal:

Aquí, por ejemplo, nos enseñan que no debemos de tener favoritismos con ningún interno ni hacer diferencias entre ellos. La realidad es que no se puede. Nosotros los necesitamos a ellos para que nos ayuden a controlar al resto de los internos, ellos son los que luego nos alertan de posibles motines, tráfico de drogas o cosas así. Aun así, de repente se nos van varias cosas. Es que es imposible que cuatro, cinco o seis custodios que están por turno en el área de dormitorios controlen a 500. No se puede (Personal de Custodia 3 Oriente).

Varios internos relataron que un aspecto indirecto a los CESP pero que afecta su proceso de reinserción social se arrastra desde su estancia en los reclusorios preventivos, y esto es que diferentes problemas existentes en aquellos centros son arrastrados a los CESP. El tipo de problemas que se acarrean van de lo físico a lo familiar y emocional. En lo físico, mencionaron aspectos como enfermedades, lesiones o adicciones. En lo familiar, los internos entrevistados señalaron que a consecuencia de elevados niveles de violencia en reclusorios preventivos dejaron de tener contacto con sus familiares para procurar mantenerlos a salvo, y aunque algunos internos gracias al CESP lograron retomar contacto con sus familiares, otros ya no supieron más de ellos. Aunado a esto, las secuelas emocionales permanecieron tanto en aquellos que experimentaron violencia como en los que la ejercieron.

Aquellos que la experimentaron manifestaron sentirse deprimidos, haber llegado a ideaciones suicidas e incluso haber generado resentimiento contra la sociedad y las figuras de autoridad, por lo que algunos de ellos manifiestan rechazo a toda actividad proveniente de la prisión, incluida en ella la participación en los cursos de reinserción social, o bien participan de ella pero de una manera “manipuladora”, como lo describe Crewe (2011), es decir, sólo para conseguir algún beneficio a cambio.

Es así que aquellos internos que se han sentido tratados de manera más digna y humana y consideran que los CESP son prisiones legítimas obtuvieron mejores percepciones y predicciones respecto de la oferta de reinserción social. Por el contrario, aquellos que arrastraban secuelas negativas de los reclusorios preventivos y en los CESP perciben que el personal es injusto o déspota con sus familias, que no reciben a tiempo y con claridad algún sueldo por algún empleo que desempeñan en los centros, o consideran que su salud les es negada, son los internos que menos se van a beneficiar de los cursos impartidos en la prisión.

Limitaciones de los resultados

Las principales limitaciones del presente estudio se dividen en dos categorías. La primera está relacionada con las limitaciones propias presentes en el trabajo de campo y que implican la reproducción exacta y fiel de los testimonios de los entrevistados, debido al lugar de las entrevistas y al momento y contexto en que se realizaron. La segunda categoría se refiere a las voces y actores en el proceso de reinserción social en México que no pudieron ser escuchadas en el presente estudio, cuya percepción y experiencia contribuirían a formar una perspectiva más general sobre la problemática de la reinserción social en el país. En relación con la primera categoría, las principales barreras identificadas fueron: 1) Imposibilidad de grabar las respuestas de los entrevistados y con ello la posibilidad de que el total de los datos no represente de manera exacta el mensaje que ellos transmitieron en la entrevista. Para eliminar los riesgos de esto, fueron realizadas las medidas descritas en la metodología para procurar la mayor fidelidad de las transcripciones. 2) En uno de los centros, las entrevistas se realizaron en la oficina contigua al director técnico (encargado de coordinar los cursos para la reinserción social), pero además, se solicitó dejar la puerta abierta por la seguridad del entrevistador; en otras ocasiones, la oficina brindada para hacer

las entrevistas fue abierta sin previo aviso por personal de la prisión. Seguido de las interrupciones hechas por el personal, fue evidente que los internos entrevistados hablaban con un tono de voz más alto elogiando los aspectos positivos de la prisión y de los empleados. Mientras que no puede asegurarse que este comportamiento esté directamente ligado a la conducta y respuesta de los internos, el lector debe considerar lo que Bryman (2008) describió como presión para dar respuestas esperadas por temor a represalias.

En relación con la segunda categoría, que se refiere a las voces que no pudieron ser escuchadas, éstas fueron: legisladores que participaron en las reformas de 2008 y 2011, así como ex internos que se han reincorporado de manera exitosa a la sociedad después de su liberación. Respecto de los primeros, fueron contactados por vía correo electrónico y telefónica con sus asistentes previo a la realización del trabajo de campo, sin embargo, no se obtuvo respuesta positiva. Su percepción al respecto enriquecería el presente estudio para comprender mejor por qué se concluyó sobre el fracaso de la readaptación social en México desde su perspectiva personal como legisladores, y también sería importante su opinión en cuanto a la implementación de la oferta de reinserción social en México basada en el artículo 18 constitucional y demás documentos oficiales. Sin embargo, el presente estudio se encontró con lo que Noaks y Wincup (2004) denominan como dificultades para acercarse a grupos de élite en la investigación. En lo referente a ex internos que lograron reincorporarse con éxito a la sociedad previo a su liberación, dicha voz es muy importante para conocer qué aspectos fueron efectivos por parte del tratamiento en la prisión, los servicios pos-penitenciarios y las circunstancias personales y sociales que influyeron positivamente para prevenir la reincidencia delictiva. Sin embargo, como Farral y Carveley (2006) lo describen, es muy difícil determinar quién ha logrado desistir definitivamente de las conductas delictivas si éstas no han sido registradas por el sistema penal. En otras palabras, ex internos que hayan delinuido después de su liberación podrían contarse en la estadística de no reincidentes debido a que las actividades criminales no son reportadas ni proce-

sadas. Aunado a esto, la mayor limitación es la falta de seguimiento sistemático que se da a los ex internos, lo cual dificulta la localización de los mismos para estos fines de investigación.

Conclusiones y recomendaciones

En la presente investigación se estudió cómo el tratamiento penitenciario facilita los objetivos de reinserción social. De acuerdo con las perspectivas del personal e internos, el tratamiento ofrecido no logra facilitar el proceso de reinserción social por la imposibilidad de la prisión para influir en el éxito o fracaso seguido a la liberación debido a la naturaleza excluyente de la misma y a la falta de apoyo disponible durante el proceso entre la liberación y la reinserción social. Al respecto, se comentó que el tratamiento penitenciario no logra ser tan relevante para ayudarles a estos fines debido a la naturaleza y estructura de la oferta.

Hubo un consenso general sobre la influencia positiva de los CESP en la motivación de los internos para comprometerse en un proceso de reinserción social. Sin embargo, también hubo la percepción por parte de los internos y el personal de que la calidad y el contenido de los cursos ofrecidos con estos propósitos no cubren sus necesidades tanto emocionales como laborales ni de enlace hacia la reinserción social. Elementos como utilizar un lenguaje más adecuado al nivel de escolaridad de los internos, mejoras en la enseñanza básica para optimizar la comprensión de los participantes, así como la modificación del contenido de los cursos en temáticas más relacionadas con sus necesidades y las del mercado laboral fueron un tema recurrente para que en las prisiones estudiadas puedan obtenerse mejores resultados en materia de reinserción social.

Se sugiere que la oferta de los cursos sea sometida a un proceso de diagnóstico, monitoreo y evaluación que resulte en la estandarización de la oferta. Igualmente se sugiere que se elaboren instrumentos específicos y programas de evaluación que permitan dar cuenta del

efecto de los cursos implementados en diferentes áreas, como aprendizaje cognitivo y conductual de los cursos, efectos en los índices de reincidencia delictiva, así como incidencia en las relaciones sociales al interior de la prisión y violencia entre pares. De esto se deriva la posibilidad de establecer un diálogo en materia de implementación de la oferta entre responsables de la prisión y personal de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para que los resultados sean presentados en foros públicos que informen y colaboren en los procesos legislativos con miras a la mejora en materia de reinserción social.

Para la oferta de trabajo y capacitación para el mismo, es necesario revisar los acuerdos con los socios industriales para que más internos puedan beneficiarse de las comisiones laborales y no sólo los de mayor escolaridad. También es necesario negociar que la obtención de una comisión laboral no interfiera con la participación en el resto de los cursos de reinserción social. Finalmente, para evitar sentimientos de resentimiento y corrupción en la asignación de comisiones (trabajo penitenciario), se sugiere que se entregue a los internos por escrito el procedimiento en el que se describa claramente cuáles son los procesos por los que las comisiones son asignadas, así como la frecuencia y el monto del pago que será entregado a ellos y la cantidad que será utilizada para otros fines, como su ahorro o el pago de daños a terceros. Para suplementar este esfuerzo, se sugiere que también se organicen pláticas en las que se cubra esta temática y se exploren sus necesidades en materia de capacitación laboral. Igualmente, para las áreas de trabajo y capacitación para el mismo, debe buscarse la colaboración con distintos socios industriales que oferten entrenamiento más relacionado con las necesidades del mercado laboral, ya que para los internos esta área está dominada por la producción de artesanías, carpintería y manualidades, mismas que no se ajustan al mercado laboral.

Importante atención deberá brindarse a las áreas de salud y deportes, ya que de acuerdo con los internos fueron los ejes más débiles en los centros estudiados. Debido a que la oferta deportiva es implementada por otros internos y no por profesionales, se sugiere la supervisión de prestadores de servicios sociales de la carrera de Educación Física u

otros voluntarios profesionales para prevenir lesiones o riñas derivadas de las actividades deportivas que puedan resultar en deterioro de la salud de sus participantes. Finalmente, en cuanto al área de salud es necesario que se dialogue con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario para brindar una mejor atención a las necesidades más urgentes en donde se reconozca que el paso por al prisión preventiva deja importantes secuelas en la salud de los internos, mismas que arrastran en los CESP.

Finalmente, una de las áreas que requiere mayor atención para promover la efectividad de la reinserción social pero en la cual la prisión tiene nula influencia es la de los servicios post-penitenciarios. En este sentido, se sugiere establecer instituciones que monitoreen a los ex internos después de su liberación más allá de los casos en los que individuos bajo libertad condicional deben reportarse a firmar con cierta periodicidad para cumplir con el beneficio de libertad anticipada. En este sentido, es necesario que haya oficiales de reinserción social que sean capaces de monitorear y ofrecer apoyo para que los ex internos logren reinsertarse en la sociedad lo antes posible. Para ello, esta figura debería tener un entendimiento de las necesidades laborales y contar con convenios, o buscarlos en donde empresas contraten ex internos. En este sentido, se busca que se desarrollen políticas públicas en las que las empresas que empleen ex internos cuenten con beneficios fiscales u otros tipos de motivación. También es necesario que cada ex interno tenga algún punto de contacto o referencia a quien acudir en caso de enfrentar dificultades posteriores a la liberación, en donde profesionales del sistema sean capaces de ayudarlo a solucionar los obstáculos más comunes, como vivienda, empleo, relaciones sociales y familiares, finanzas, y que tengan mayor cobertura que las pocas sociedades civiles que actualmente se dedican a esto.

Bibliografía

Andrews, D. A. y J. Bonta (2010), *The Psychology of Criminal Conduct*, Estados Unidos, Routledge.

- Auditoría Superior de la Federación (2014), *Informe general*, México, Cámara de Diputados.
- Azaola, E. y Bergman, M. (2007), “De mal en peor: Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas”, *Nueva Sociedad*, (208), pp. 118-127.
- Barrón, M. (2008), “El tratamiento penitenciario: El mito del discurso”, *Revista CENIPEC*, pp. 11-43.
- Bergman, M. (2014), Cárceles en México: Cuadros de una crisis, *URVIO*, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 1 (1), pp. 74-87.
- Birkbeck, C. (2011), “Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South”, *Punishment and Society*, 13 (3), pp. 307-332.
- Blaustein, J. (2015), “Exporting criminological innovation abroad: Discursive representation, evidence-based crime prevention and the post-neoliberal development agenda in Latin America”, *Theoretical Criminology*, pp. 1-20.
- Bourdeau, S. (2011), “EUROSOCIAL: Contribuciones a una política pública de educación en contexto de encierro en México”, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Braun, V. y V. Clarke (2006), “Using thematic analysis in psychology”, *Qualitative Research in Psychology*, 3 (2), pp. 77-101.
- Bryman, A. (1984), “The debate about quantitative and qualitative research: A question of method or epistemology?”, *British Journal of Sociology*, pp. 75-92.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Artículo 18. Capítulo I. De los derechos humanos y sus garantías (reformada la denominación por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011).
- Córdova Sánchez, C. (s/a), *Retos de la reinserción social de los delincuentes en México*, tesis, Reino Unido, Aberystwyth University.
- Crewe, B. (2011), “Depth, weight, tightness: Revisiting the pains of imprisonment”, *Punishment & Society*, (13), pp. 509-529.
- Cullen, F. (2012), “Taking rehabilitation seriously”, *Punishment and Society*, 14 (1), pp. 94-114.
- Cullen, F. y B. Applegate (eds.) (1997), *Offender Rehabilitation: Effective Correctional Intervention*, Canadá, Dartmouth.

- Cunjama, D., J. Cisneros y D. Ordaz (2012), *Prisión, reinserción social y criminalidad. Reflexiones sobre la situación carcelaria y la violencia social en México*, Editorial Académica Española.
- Diario Oficial de la Federación* (2013), Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Sentencia dictada por el tribunal pleno en la acción de inconstitucionalidad 24/2012, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el voto particular formulado por el ministro José Fernando Franco.
- (2013), González Salas y los votos concurrentes formulados por los ministros Aguilar Morales y Sánchez Cordero de García Villgas, 3 de septiembre.
- Dejesa, G. (2002), *¿Cómo nos arreglamos? Prontuario de la corrupción en México*, México, Diana.
- Delgado, J. M. S. (2009), “La reforma penal mexicana: Espejismos y realidades. Los actores del sistema como variables de éxito o fracaso”, *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, (13), pp. 95-116.
- Farrall, S. y A. Calverley (2006), *Understanding Desistance from Crime*, Reino Unido, McGraw-Hill International.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal* (2012), (1435), 28.
- Gamboa, C. (2008), *Análisis del dictamen de la reforma constitucional en materia penal presentado en la Cámara de Diputados*, México, Centro de Documentación, Información y Análisis, Servicios de Investigación y Análisis de Política Interior, pp. 2-40.
- García Ramírez, S. (2008), *La reforma penal constitucional (2007-2008). ¿Democracia o autoritarismo?*, México, Porrúa.
- Garland, D. (1990), *Punishment and Modern Society: A Study in Social Theory*, Chicago, University of Chicago Press.
- Goffman, E. (1968), *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and other Inmates*, Estados Unidos, Aldine Transaction.
- Haney, C. (2006), *Reforming Punishment: Psychological Limits to the Pains of Imprisonment*, Estados Unidos, American Psychological Association.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) (2014), Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. En <http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825068578> (fecha de consulta: 16 de junio de 2016).

- International Prison News Digest* (2015), Institute for Criminal Policy Research. Birckbeck University. En http://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/international_prison_news_digest_nov-dec_2015.pdf (fecha de consulta: 14 de junio de 2016).
- Jewkes, Y. (2005), "Loss, liminality and the life sentence: Managing identity through a disrupted lifecourse", en A. Liebling y S. Maruna (eds.) *The Effects of Imprisonment*, Estados Unidos, Willam Publishing, pp. 366-388.
- Johns, D. (2014a), "Semiotic practices: A conceptual window on the post-prison experience", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 3 (3), pp. 98-112.
- Johns, D. (2014b), "Defining post-release success using assemblage and phenomenography to reveal difference and complexity in post-prison conceptions", *Critical Criminology*, pp. 1-15.
- Leal, C. B. (2009), "El mito sobreviviente de la rehabilitación penal", *Derecho y Cambio Social*, 6 (18), pp. 27.
- Liebling, A. y Arnold, H. (2004), *Prisons and their Moral Performance: A Study of Values, Quality, and Prison Life*, Oxford, Oxford University Press.
- Liebling, A. (2011), "Moral performance, inhuman and degrading treatment and prison pain", *Punishment & Society*, 13 (5), pp. 530-550.
- Logan, C. H. y G. G. Gaes (1993), "Meta-analysis and the rehabilitation of punishment", *Justice Quarterly*, 10 (2), pp. 245-263.
- Mapelli Caffarena, B. (2006), "Una nueva versión de las normas penitenciarias europeas", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (08-r1), pp. 1-44.
- Martinson, R. (1974), "What works? Questions and answers about prison reform", *The Public Interest*, (35), p. 22.
- Maruna, S., L. Wilson y K. Curran (2006), "Why God is often found behind bars: Prison conversions and the crisis of self-narrative", *Research in Human Development*, 3 (2-3), pp. 161-184.
- McGuire, J. E. (1995), *What Works: Reducing Reoffending: Guidelines from Research and Practice*, Reino Unido, John Wiley & Sons.
- Mills, A., y Codd, H. (2008), "Prisoners' families and offender management: Mobilizing social capital", *Probation Journal*, 55 (1), pp. 9-24.

- Noaks, L., y E. Wincup (2004), *Criminological Research: Understanding Qualitative Methods*, Londres, Sage.
- Ordaz, D. y D. Cunjama (2010), "Reinserción social: El nuevo paradigma de la normalización social", *Iter Criminis. Revista de Ciencias Penales*, (17), septiembre-octubre, pp. 151-174.
- Palmer, E. J. (1975), *Offending Behaviour Programmes: Development, Application and Controversies*, Estados Unidos, John Wiley & Sons.
- Pérez Correa, C. (2013), Marcando al delincuente: Estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho, *Revista Mexicana de Sociología*, abril-junio, pp. 287-311.
- Sandelowski, M. (1986), "The problem of rigor in qualitative research", *Advances in Nursing Science*, 8 (3), pp. 27-37.
- Senado de la República, LXIII Legislatura (2016), Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos, de Gobernación y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, 21 de abril de 2016. En http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-04-26-1/assets/documentos/Dict_Justicia_Ley_Nacional_Ejecucion_Penal.pdf (fecha de consulta: 2 de junio de 2016).
- Sparks, R. (2006), "Can prisons be legitimate?", en Y. Jewkes y H. Jonhston, *Prison Readings: A Critical Introduction to Prisons and Imprisonment*, Devon, Williams Publishing.
- Visher, C. A., y Travis, J. (2011), Life on the outside returning home after incarceration, *The Prison Journal*, 91(3 suppl), 102S-119S.
- Zepeda Lecuona, G. (2013), *Situación y desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano*, México, México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas.